



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
OBANDO VALLE DEL CAUCA**

Informe secretarial: A despacho del Señor Juez la presente demanda, donde se allega oficio número 865 de fecha 10 de mayo de 2022, proveniente del Juzgado Octavo Civil Municipal de Cali (V), mediante el cual se solicita el embargo de los bienes que por cualquier causa se pudieren desembargar y el remanente del producto de los ya embargados que le correspondan al demandado Pedro de Jesús Hernández Pradilla, con destino al proceso radicado bajo el número 2022-00219 dónde figura como demandante Jorge Alexander Ramírez Castillo . Sírvase disponer.

Obando, Valle, mayo 25 de 2022.

JUAN ESTEBAN MONTAÑEZ COY
Secretario

Obando, Valle del Cauca, mayo veinticinco (25) de dos mil veintidós (2022)

Asunto: Surte efectos embargo de remanentes
Auto No. 418
Proceso: Ejecutivo
Demandante: Juan Sebastián Cardona Sánchez
Demandado: Pedro de Jesús Hernández Pradilla
Radicación: 2014-00135-00

En los términos del informe de secretaría que antecede, comuníquese al Juzgado Juzgado Octavo Civil Municipal de Cali (V) que la solicitud de embargo de remanentes **SI SURTE EFECTOS LEGALES** por ser los primeros que se reciben en tal sentido.

De acuerdo a lo anterior, y en caso de darse por terminado el presente proceso, los embargos aquí decretados quedarán por cuenta del proceso radicado número 2022-00219 dónde figura como demandante Jorge Alexander Ramírez Castillo.

Comuníquese al juzgado oficiante lo aquí decidido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

Álvaro Tróchez Rosales

ÁLVARO TRÓCHEZ ROSALES

Juzgado Promiscuo Municipal de Obando, Valle del Cauca
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
ART. 295 C.G.P.
Estado No. 063
El anterior auto se notifica Hoy Mayo 26 de 2022



JUAN ESTEBAN MONTAÑEZ COY
Secretario